

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6444 MURCIA

Edicto.

D.^a María López Márquez, Letrada de la Administración de Justicia, Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, anuncia:

1. Que en la Sección V Convenio 0000078 /2012, en el que figura como concursado FRUMECAR, S.L., con CIF B-30034574, se ha dictado el día 30 de diciembre de 2015, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 5 de noviembre de 2015.

2. El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que debe prepararse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de veinte días computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE y en la página web www.oficinajudicialmurcia.es.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 12 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160006439-1